

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio a la Villa de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, por la excelente administración de su Ayuntamiento, que en poco tiempo ha conseguido normalizar su situación económica, habiendo hecho grandes mejoras en materias tan importantes como son la cultura, higiene y ornato público, Vengo en conceder a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia. Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS]

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En atención a las mismas razones que sirvieron de fundamento a la Real orden expedida por este Ministerio en 11 de Octubre de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los asuntos a que se refiere el artículo 40 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo del corriente año sean resueltos con el carácter de Real orden por V. E., en virtud de la delegación que le fué conferida por aquella Soberana disposición, salvo aquéllos que, a juicio de V. E. o por exigirlo expresamente otras disposiciones especiales, deban ser sometidos a conocimiento y resolución de esta Subsecretaría. En su virtud, y a fin de evitar trámites innecesarios, los Gobernadores civiles elevarán directamente a ese Centro directivo las propuestas a que se refiere el mencionado

artículo 40 del Estatuto Provincial, acompañando los respectivos expedientes o justificantes necesarios para la resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Correspondiendo a los Abogados del Estado afectos a cada Gobierno Civil desempeñar, en todo caso, las funciones asesoras en derecho que las leyes y reglamentos confieren a las Comisiones provinciales, conforme al artículo 118 del vigente Estatuto, en relación con la Real orden de este Ministerio de 23 del actual, y siendo indispensable para el cumplimiento de esa misión contar, desde luego, con personal auxiliar suficiente, interin se lleve a cabo la organización adecuada que exige la reforma introducida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que los Presidentes de las Diputaciones provinciales pongan inmediatamente a la disposición de las Abogacías del Estado respectivas, y a los efectos indicados, el personal que, con arreglo a la legislación anterior, tenía a su cargo la tramitación de aquellos expedientes en que habían de informar en derecho las Comisiones provinciales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D.

CALVO SOTELO

Señor Gobernador civil de...

### Diputación Provincial DE MADRID

Acordado por esta Diputación, en sesión extraordinaria de 30 de Mayo último, la imposición de un arbitrio sobre la corta de árboles en la provincia, se pone este acuerdo en conocimiento del público a los efectos de reclamación determinados en el artículo 217 del vigente Estatuto Provincial.

La Ordenanza y tarifa correspondientes se hallan de manifiesto, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 1.817)

Acordado por esta Diputación, en sesión extraordinaria de 30 de Mayo último, la imposición de un arbitrio sobre la energía eléctrica desarrollada en la provincia por aprovechamientos hidráulicos, se pone este acuerdo en conocimiento del público a los efectos de reclamación determinados en el artículo 217 del vigente Estatuto Provincial.

La Ordenanza y tarifa correspondientes se hallan de manifiesto, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 1.818)

Acordado por esta Diputación, en sesión extraordinaria de 30 de Mayo último, la imposición de un arbitrio sobre las aguas minerales producidas en esta provincia, se pone este acuerdo en conocimiento del público a los efectos de reclamación determinados en el artículo 217 del vigente Estatuto Provincial.

La Ordenanza y tarifa correspondientes se hallan de manifiesto, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 1.819)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por D. Manuel Agustín García Peláez, con la entidad comercial Madrid-París, sobre reclamación de 10.000 pesetas, en

los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

Número 108.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Mayo de 1925.—En los autos de juicio ordinario que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, entre partes: de una, como demandante apelante, D. Manuel Agustín Peláez, mayor de edad, cesante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Santos Martín Juárez y representado por el Procurador D. José Gómez Landero; y de otra, como demandada apelada, la entidad comercial Madrid-París, representada en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, sobre pago de 10.000 pesetas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y cofirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa dictó con fecha 22 de Octubre del año último, por la que absolvió de la demanda interpuesta a la Sociedad Anónima Madrid-París por D. Manuel Agustín García Peláez en el escrito fecha 29 de Marzo del año referido 1924, condenando a dicho Sr. García Peláez en las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que después de notificarse en Estrados y publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo acordamos, mandamos y firmamos.—José Porcel.—Guillermo Santugini.—José Oppelt.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el Magistrado Ponente D. José Porcel, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí Ldo. Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta al litigante constituido en rebelde la entidad comercial Madrid-París, extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 1.º de Junio de 1925.

El Oficial de Sala,  
Emilio de Iñesón

(Núm. 1.826)

(C.—169)



Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia, penden en apelación unos autos, seguidos por Mariano Valenzuela y Liarte, con D. Manuel Seara López, D. Ramón Ferreiro y Cabaña y D. José García Cruz, sobre tercería de dominio, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

Número 113.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Mayo de 1925. Vistos los autos civiles de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandado apelado, don Mariano Valenzuela y Liarte, mayor de edad, del comercio, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Luis de Santiago, y defendido por el Abogado D. Francisco González Castell; de otra, como demandados apelantes, D. Manuel Seara López y D. Ramón Ferreiro Cabañas, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Félix Alonso Serna, y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Rocamora; y de otra, también como demandado, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de D. José García Cruz, sobre tercería de dominio,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia, a la parte apelante la sentencia que en 21 de Octubre del año último 1924, dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por la que declaró que los bienes muebles, enseres y efectos del establecimiento para la fabricación de pan, de la plaza de Herradores, número 11, de esta Corte, embargados en los autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Seara y don Ramón Ferreiro al ejecutado D. José María Cruz, en dicho Juzgado, y Secretaría del que conoció en los presentes, pertenecen en plena propiedad y dominio al demandante D. Mariano Valenzuela y Liarte, mandando, en su consecuencia, que len a su libre disposición, y levantando, en su virtud, el embargo trabado sobre los mismos, e imponiendo a los demandados las costas del juicio; y no hizo declaración alguna respecto de los bienes de la calle de Cádiz, número 3, toda vez que éstos no han sido objeto de traba en aquel procedimiento, y que a su tiempo se llevase testimonio de la parte dispositiva de aquella resolución a los mencionados autos ejecutivos, para los oportunos fines. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado, D. José María Cruz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Pérez y Rodríguez.—Francisco Barrios.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Manuel Puebla, Magistrado Ponente, que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala 2.ª de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—

Ante mí, Lodo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por lo que respecta al litigante, constituido en rebeldía, don José García Cruz, extiendo la presente que, para su inserción, remito al BOLETIN de la provincia, en Madrid, a 3 de Junio de 1925.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 1.829) (C.—168)

En la causa seguida a instancia de D. José Cea Valdés, como representante legal de su esposa Mariana Hernández, contra Vicente Corral Moreno, en la que es civilmente responsable D. Juan Alcalá del Olmo, sobre lesiones, se ha acordado se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales, por ignorarse el paradero de D. José Cea Valdés y de su esposa doña Mariana Hernández, a ambos, que en dicha causa se dictó, en 27 de Septiembre de 1921, un auto cuya parte dispositiva dice:

«Se confirma el referido auto, por el que se declara terminado el sumario y rebelde al procesado Vicente Corral Moreno, con las reservas al actor que establece el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y archívese la causa hasta que se presente o sea habido.»

Y que se les entere del depósito de 500 pesetas, constituido por el responsable civil D. Juan Alcalá, requiriéndoles para que en el plazo de quince días comparezcan a justificar haber ejercitado la acción que en dicho auto les fué reservada; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin hacer tal justificación, se acordará la devolución que el Sr. Alcalá pretende.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Mariana Hernández, asistida de su esposo D. José Cea Valdés, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 30 de Mayo de 1925.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(Núm. 1.827) (B.—1.033)

#### Audiencia Provincial de Madrid

Pérez Blanco (Manuel) comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Corrujo, a practicar la declaración acordada en el artículo 7.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de la ley de Condena Condicional; apercibiéndole que, si no comparece, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá, desde luego, a ejecutarla. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Arturo Ruiz  
(Núm. 1.767) (B.—1.028)

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en cinco del actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel Muniesa, en nombre de D. Ramón Bartolomé Olivares, contra José Vilaplana Giner, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública

subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil doscientas cuarenta y siete pesetas, y se encuentran en poder del depositario nombrado, D. Juan Albers Giner, domiciliado en la calle de Tudescos, trece, segundo.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual, a las once de su mañana, debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los géneros.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate

(A.—774)

#### CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que sigue don Marcelo Muniesa, contra D. Domingo González, se saca a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días, una fábrica de cemento, máquinas y accesorios de la misma, sita en término de Petrel.

Dicha subasta se celebrará el día diecisiete de Julio próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los referidos bienes fueron justipreciados en setenta y un mil quinientas pesetas, y salen a la venta en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, pero si la postura que se hiciera fuese inferior a las dos terceras partes del precio porque salió a segunda subasta, o sea en la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que, hecho saber el precio que se ofreciese al demandado, éste dejase transcurrir el término de nueve días sin pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura.

Segunda. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,  
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—775)

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido jubilado D. Manuel Navas Díaz del cargo de Registrador de la

Propiedad del distrito del Norte de esta Capital, última que ha servido, y solicitándose por el mismo la devolución de la fianza que constituyó para responder de aquel destino, se ha ordenado el anuncio de dicha devolución por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor, como tal Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, haciéndose constar que con anterioridad sirvió dicho señor los Registros siguientes:

Santa María de Ortigueira (La Coruña), Jarandilla (Cáceres), Naval Moral de la Mata (Cáceres), Ciudad Real, Vigo, Aoz (Pamplona), Tafalla (Pamplona), Córdoba, Llerena, Manzanares, Denis, Valladolid, Getafe, Tortosa y Bilbao.

Y así se anuncia por medio de estos primeros edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 7 de Mayo de 1925.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(C.—171)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Antonio García Bantista, se convoca a todos los acreedores de este señor para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas, a fin de celebrar Junta general sobre nombramiento de síndicos, y al propio tiempo se cita a los expresados acreedores para que se presenten en el referido juicio con los títulos justificativos de sus créditos; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 1 de Junio de 1925.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(Núm. 1.760)

(C.—170)

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia de 18 del corriente mes, en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Gaza Bug, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre reclamación de pesetas, mediante a desconocerse quiénes sean los herederos o causahabientes del D. Francisco Gaza Bug, por el presente se les hace saber la existencia de los referidos autos, a fin de que, si les conviniera, comparezcan en los mismos, dentro del término de nueve días, a usar de su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerles por desistidos de la acción entablada en los mencionados autos.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Madrid, a 30 de Mayo de 1925.

El Secretario,  
Luis Moliner

(C.—166)

**CHAMBERÍ**

Morgante Cuesta (José), domiciliado últimamente en la calle de Alburquerque, número 17, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, con objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa por tentativa de estafa, instruida con el número 99 de 1923.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado)

(B.—1.026)

Olivar Badía (Juana Clementa), de cuarenta y seis años, hija de Domingo y María, natural de Pina de Ebro, soltera, domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, número 14, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad, en causa que se la sigue por el delito de hurto.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado)

(B.—1.027)

**HOSPICIO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de doña Gabriela Bueno Pérez, contra los herederos o causahabientes de D. Manuel Allende y Villares, sobre cancelación de inscripción hipotecaria, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a dichos demandados en la misma forma que el anterior, a fin de que comparezcan en dichos autos personándose en forma, a cuyo fin se les concede el término de ocho días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del que refrenda a disposición de dichos demandados.

Y mediante a ignorarse quiénes sean éstos y su actual domicilio y paradero, se les hace este segundo llamamiento por medio del presente, del que se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de Bilbao y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para conocimiento de dichos interesados.

Madrid, cinco de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena

(A.—772)

**INCLUSA**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Celestino Mengod, contra D. Emilio Izquierdo y Miguel, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes géneros propios del comercio de ultramarinos y el derecho a

traspaso del establecimiento, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, hallándose depositados los bienes en poder del mismo deudor, don Emilio Izquierdo, en la calle de Goiri, número dieciocho, tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene;

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes.

Dado en Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(D.—108)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada con fecha 17 de Abril último, en causa seguida por estafa de décimos de la Lotería Nacional a Francisco Noguez Guerra, se cita por medio del presente edicto al poseedor del décimo correspondiente al número 13 303 del sorteo del día 22 de Julio de 1924, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de entregarle 45 pesetas, importe del premio obtenido dicho número; apercibido que, de no comparecer, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Ldo. José Torres

(B.—1.035)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por don Agustín Reguera Fuente, como representante legal de su esposa doña Gloria Pérez Ramírez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Amalia Pérez Ramírez, se anuncia la muerte, sin testar, de esta señora, ocurrida el dieciocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a los cincuenta y cuatro años de edad, en estado de soltera, hija de Juan José y de Dolores, en su domicilio, plaza del Comandante Las Morenas, número dos, piso principal derecha, y se hace saber que quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Gloria Pérez Ramírez, y se llama a los que se ocrean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y por último, se hace saber que por haber manifestado la recurrente la imposibilidad de justificar documentalmente la defunción de su padre don Juan José Pérez y el nacimiento de la doña Gloria Pérez Ramírez, se ha recibido una información supletoria encaminada a justificar que el D. Juan José Pérez vivía con su esposa en Jaén, donde tenían establecida una panadería y que fué muerto por los revolucionarios en el mes de Septiem-

bre de mil ochocientos sesenta y ocho, sin que se conozca el lugar exacto donde el fusilamiento tuvo lugar ni se haya podido encontrar documento que acredite tal hecho, como tampoco la partida de bautismo correspondiente a sus hijos, y que los testigos han conocido y tratado durante muchos años a doña Gloria y doña Amalia Pérez Ramírez, y a la madre de éstas doña Dolores Ramírez y Fernández, viviendo ésta y manifestándose siempre como viuda de D. Juan José Pérez, y estando aquéllas siempre ante todos los conocimientos y relaciones en posesión del estado de hijas legítimas de don Juan José Pérez y doña Dolores Ramírez Fernández.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Miguel García

(A.—770)

**UNIVERSIDAD**

Núñez del Pino y Arce (José), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 5, cuarto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para que cumpla la pena de destierro que le ha sido impuesta en causa por injurias, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 85 de 1923.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez

(Núm. 1.761) (B.—1.041)

**COLMENAR VIEJO**

Fernández García (Gerardo) y Alvarez Galindo (Justino), domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa y Somosierra, respectivamente, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración y celebrar careos, en causa que se instruye por estafa de géneros de comercio al Gerardo Fernández, bajo el número 170-925.

Colmenar Viejo, 1.º de Junio de 1925.

El Secretario,  
Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.764) (B.—1.029)

Montero Sánchez (José), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdeacederas, número 18, piso 4.º, número 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por los Médicos Forenses de este Juzgado, en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el número 18-1925.

Colmenar Viejo, 30 de Mayo de 1925.

El Secretario,  
Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.763) (B.—1.030)

**Juzgados municipales**

**PUENTE DE VALLECAS**

En virtud de demanda producida por D. Claudio Gallego Sanz, contra los herederos de D. Vidal Seguido, difunto arrendatario del cuarto bajo, número nueve, de la casa número diecinueve de la carretera de Valencia, de esta barriada, sobre desahucio de dicho cuarto, por falta de pago de los alquileres correspondientes al mes de Mayo

último, consistentes en la cantidad de dieciséis pesetas, el Sr. D. Eduardo Paracuellos, Juez municipal de este término, por su providencia de esta fecha acordó señalar para la celebración del juicio verbal oportuno, el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Valencia, mandando fuesen citados para tal acto dichos herederos, a medio de edicto que se publicaría en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente en el Puente de Vallecas, a diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
A. Pérez Castrillón

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Paracuellos

(A.—776)

**Juzgados militares**

**MELILLA**

Frutos de la Cruz (Paulino), hijo de Carlos Domingo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, oficio ebanista, de veinticuatro años de edad, estatura 1.616 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poca, frente pequeña, seña particular una cicatriz en la mejilla derecha, domiciliado en Madrid, calle Antonio Méndez, número 14 (Puente de Vallecas), y procesado por el delito de falsificación de documento público, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Juliano Arias Camisón López, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 30 de Mayo de 1925.

El Teniente Juez,  
Juliano Arias Camisón

(Núm. 1.802) (B.—1.024)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

*Ordenación de Pagos*

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Diciembre de 1922 con los números 253.432 de entrada y 100.369 de registro, correspondiente al depósito de 17.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 constituido por la Sociedad Anónima «Cubiertas y Tejados», en garantía de las obras de elevación y distribución de aguas en el Castillo de Montjuich, de Barcelona, y a disposición del excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la cuarta Región, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.

El Ordenador de Pagos,  
Antonio Ruiz de Castañeda

(A.—777)



## Dirección General de Administración

Instruido el oportuno expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal y por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de las fundaciones Hospital del Niño Jesús y Hermandad del Refugio, instituidas ambas en Madrid, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la venta, en pública subasta, de la casa número 23 moderno de la calle de Juanelo, de esta Corte, perteneciente hoy proindiviso a ambas entidades; para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.

El Director general,  
Calvo Sotelo

(Núm. 1.759)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Abogacía del Estado

Por el presente se hace saber que habiendo sufrido extravío la carta de pago por el impuesto de derechos reales número 424, correspondiente a la liquidación número 492 de Retiros obreros de 1923-24, expedida por la Oficina liquidadora de Chinchón, el 26 de Julio de 1923, a nombre de don Cándido Hernández y otro, se señala el plazo de treinta días, desde esta fecha, para que se presente esa carta de pago en esta Abogacía del Estado; en la inteligencia de que, transcurrido ese plazo, se considerará nula y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.

El Abogado del Estado Jefe,  
Antonio M. Maldonado

(Núm. 1.790)

## COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS DE ALCALA DE HENARES

### ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, los artículos siguientes:

### Artículos y cantidad

Café, el necesario.  
Carne de vaca, ídem.  
Hueso de vaca, ídem.  
Gallinas, ídem.  
Huevos, ídem.  
Jabón común, 100 kilos.  
Leche de vaca, la necesaria.  
Idem condensada, ídem.  
Manteca de cerdo, 24 kilos.  
Merluza, la necesaria.  
Patatas, ídem.  
Tocino, ídem.  
Vino común, ídem.  
Jamón, ídem.  
Sal rosa, ídem.  
Alcohol de quemar, ídem.  
Riñones, ídem.  
Sesos de vaca, ídem.  
Cerveza, ídem.  
Verduras, ídem.  
Leña fina, 300 kilos.

Se admiten ofertas libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, siendo cargo al solicitante todos los gastos de consumo, acarreo y descarga.

2.º Las proposiciones deberán ir acompañadas de una muestra del artículo que ofrezcan, con el nombre del oferente, y por lo que respecta a los huevos, tendrán, como mínimo, 550 gramos por docena.

3.º Las entregas se harán precisamente en todos los días del mes de Julio próximo.

4.º Tanto las proposiciones como las muestras se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

5.º Los pagos que excedan de pesetas 5.000, se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, estando todos sujetos al descuento del impuesto del 1,20 por 100.

6.º La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100, del importe de las adjudicaciones, cuya fianza quedará depositada en la Caja del Hospital Militar, y el importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 6 de Junio de 1925.

El Presidente,  
García Ibáñez

(Núm. 1.815)

(E.—386)

## Dirección General de Seguridad

MES DE ABRIL DE 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección, durante el próximo pasado mes.

Número de licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad  
(Continuación)

1.730, ídem, ídem, Miguel Cuadrado de la Zarza, de 60 años, ídem.

1.731, ídem, ídem, Ambrosio López Alonso, de 33 años, ídem.

1.732, ídem, ídem, Francisco González Marruenda, de 19 años, Moralzarzal.

1.733, ídem, ídem, José Reguilón Erteón, de 23 años, Villa del Prado.

1.734, ídem, ídem, Mariano del Alamo, de 22 años, El Pardo.

1.735, ídem, ídem, José Mora Corpa, de 27 años, Morata.

1.736, ídem, ídem, Victoriano Aladueña López, de 21 años, San Fernando.

1.737, armas, ídem, Rafael Arellano, Madrid.

1.738, ídem, ídem, Julián Martínez Palencia, ídem.

1.739, ídem, ídem, César de la Torre, de 43 años, ídem.

1.740, ídem, ídem, Rafael Martínez Verín, de 28 años, El Pardo.

1.741, ídem, ídem, Mariano Martínez Verín, de 26 años, ídem.

1.742, ídem, 22, Agustín Abad Alvarez, de 34 años, Madrid.

1.743, ídem, ídem, Aristeo Lázaro Pérez, de 42 años, ídem.

1.744, ídem, ídem, Félix de Gregorio Villota, de 29 años, ídem.

1.745, ídem, ídem, Mariano Miguel Vázquez, de 35 años, ídem.

1.746, ídem, ídem, Ángel Fernández Corujo, de 32 años, ídem.

1.747, ídem, ídem, Eusebio Castel Villota, de 43 años, ídem.

1.748, ídem, ídem, Gabino López Orejón, de 31 años, ídem.

1.749, ídem, ídem, Gabriel Argonz Aguado, de 50 años, ídem.

1.750, ídem, ídem, Luciano Casado de la Cruz, de 29 años, ídem.

1.751, ídem, ídem, Luis María de Aznar González, de 35 años, ídem.

1.752, ídem, ídem, Valentín Quiroga García, de 32 años, ídem.

1.753, ídem, ídem, Alfonso Prado Lucas, de 23 años, Navalcarnero.

1.754, ídem, ídem, Pedro Luna Cabezas, de 26 años, ídem.

1.755, ídem, ídem, José Rodríguez Jiménez, de 23 años, ídem.

1.756, ídem, ídem, Nicolás González González, de 21 años, ídem.

1.757, casa, ídem, José Rodríguez Jiménez, de 28 años, ídem.

1.758, ídem, ídem, Juan Fernández Carmena, de 45 años, Carabaña.

1.759, ídem, ídem, Luis Liscure Sánchez, de 47 años, Tiernes.

1.760, ídem, ídem, Esteban Martínez García, de 24 años, ídem.

1.761, ídem, ídem, Nicolás del Amo García, de 45 años, Brea.

1.762, ídem, ídem, Cándido González Sanz, ídem.

1.763, ídem, ídem, Tiburcio Aguado Palacios, de 50 años, Fuencarral.

1.764, armas, ídem, Enrique Bañeres, de 32 años, Madrid.

1.765, ídem, ídem, Alvaro de Murga Gil, de 50 años, ídem.

1.766, ídem, 23, Ventura Pérez del Cerro, de 55 años, ídem.

1.767, ídem, ídem, José Manuel Olivares, de 36 años, ídem.

1.768, ídem, ídem, Julio Olías Fernández, de 24 años, ídem.

1.769, ídem, ídem, Pedro Rubio Mercedilla, de 46 años, Vicálvaro.

1.770, ídem, ídem, Evencio Fernández Sellés, de 41 años, Serranillos.

1.771, caza, ídem, José de la Morena Moreda, de 45 años, Valdetorres.

1.772, ídem, ídem, José García Ferrer, de 30 años, Madrid.

1.773, ídem, ídem, Pedro Bravo Gómez, de 49 años, Majadahonda.

1.774, ídem, ídem, Toribio Lozano Portela, de 29 años, Villamantilla.

1.775, ídem, ídem, Dionisio de la Morena Agudo, de 34 años, ídem.

1.776, ídem, ídem, Mariano Núñez Rodríguez, de 27 años, ídem.

1.777, ídem, ídem, Hermenegildo Labran Seco, Majadahonda.

1.778, ídem, ídem, Enrique Hernández Sahuquillo, de 43 años, Aranjuez.

1.779, ídem, ídem, Toribio Hernández García, de 41 años, ídem.

1.780, ídem, ídem, Melchor Cabrejas Rincón, de 35 años, ídem.

1.781, armas, ídem, Triso Jaime Leonides, de 33 años, Puente de Vallecas.

1.782, ídem, 24, Alfredo Martín Otero, de 46 años, Madrid.

1.783, ídem, ídem, Eusebio García Bravo, de 53 años, ídem.

1.784, ídem, ídem, Francisco Pérez Fernández, de 35 años, ídem.

1.785, ídem, ídem, Manuel Lozano Gála, de 26 años, Majadahonda.

1.786, ídem, ídem, Joaquín Rodríguez Sánchez, de 44 años, Madrid.

1.787, ídem, ídem, Benjamín Torres Sanz, Canillas.

1.788, ídem, ídem, Emilio Osete Vicente, de 48 años, Miraflores.

1.789, ídem, ídem, Modesto Velasco Marco, de 37 años, Madrid.

1.790, ídem, ídem, Donato de la Rosa Rodríguez, ídem.

1.791, caza, ídem, Benjamín Torres Sanz, Canillas.

1.792, ídem, ídem, Lino Sangar Blasco, de 38 años, Las Rozas.

1.793, ídem, ídem, Manuel Lozano Gála, de 26 años, Majadahonda.

1.794, ídem, ídem, Amaleo Díez Gallo, de 25 años, ídem.

1.795, armas, 25, Jesús Arcos Vázquez, de 30 años, ídem.

1.796, ídem, ídem, Pedro Alvarez Díaz, de 47 años, ídem.

1.797, ídem, ídem, Ignacio Rumbao de la Reina, de 29 años, ídem.

1.798, ídem, ídem, José Moreno Fernández, de 37 años, ídem.

1.799, ídem, ídem, Eliseo García Pañeres, de 27 años, ídem.

1.800, ídem, ídem, Antonio Ahijón Godín, de 34 años, Daganzo.

1.801, ídem, ídem, Leoncio Manzanero Huerta, de 37 años, Titulcia.

1.802, ídem, ídem, Francisco de Mingo, Sanz, de 32 años, San Agustín.

1.803, caza, ídem, Eduardo Bustamante, de 28 años, Las Rozas.

(Continuará)

## LA DEFENSA ECONOMICA ORTEGA Y COMPAÑIA

Postigo de San Martín, 6 y 8.—Madrid

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo mil ochocientos setenta y dos del Código Civil, se sacan a subasta, por segunda vez, y precio de ocho mil pesetas, varios muebles y efectos consignados en una escritura de prenda que se encuentra de manifiesto en la Notaría de D. Julián Aparicio Ortiz-Angulo, calle del Carmen, seis y ocho, ante el cual se celebrará la expresada subasta, el día veinte del actual, a las doce de su mañana.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

(A.—773)

## ANTIGUA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

Transcurridos más de dos años sin recaudar dividendos alguno esta Sociedad, ha acordado el cobro de uno de veinticinco céntimos por cada mil pesetas de capital asegurado, los días 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 del mes corriente; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 28 y 29 de Julio; 4, 5, 6, 7 y 11 de Agosto próximo, en el Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,  
Santiago Sáinz de la Calleja  
(D.—109)

## SALTO DEL CORTIJO (S. A.)

### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo catorce de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día veintidós del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, carretera del Pardo, quince, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, los resguardos acreditativos de las acciones que cada Accionista posea.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Montero.

(A.—771)

ORIA Y GALÁNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798